



ACTA No. -:0052-2017: -

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, a las 11h42 del día miércoles veinte y siete de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Rogelio Reyes D, Alcalde del cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Instalación de la sesión;
3. Aprobación del orden del día;
4. Recepción de delegaciones y comunidades presentes;
5. Aprobación del acta anterior;
6. Conocimiento, Análisis y Resolución en Segundo Debate de la ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Pucará;
7. Informe de comisiones;
8. Informe del Alcalde;
9. Clausura. –

DESARROLLO.

PRIMER PUNTO: Constatación de quórum. - El señor Rogelio Reyes D, Alcalde del Cantón Pucará dispone mediante Secretaría se constate el quórum, encontrándose presente el señor Rogelio Reyes D., Alcalde; y, los señores concejales: Arq. Adrián Berrezueta B, Tlga. Paola Bernaza B; Ab. Edison Chávez G; Prof. Jorge Berrezueta B; Ab. Jaime Molina; existiendo el quórum reglamentario para proceder con la sesión.-

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión.- El señor Alcalde, saluda y da la bienvenida a los señores concejales, agradeciéndoles por su presencia, manifestando que al ser la última sesión del año, año que ha sido lleno de alegrías, tristezas, pero se ha sobrepasado de diferentes adversidades e inconvenientes, esperamos que el año que viene sea lleno de trabajo, compromisos, y que algunas obras que están pendientes poder cumplir, esto si es posible siempre y cuando pongamos todo el esfuerzo, alegría de cada uno de nosotros, aún nos queda seguir haciendo cosas grandes por nuestro Cantón por lo cual les invito compañeros a seguir haciendo grandes aportes en bien de la colectividad, con esto dejo formalmente instalada la sesión. TERCER PUNTO:

Aprobación del orden del día.- El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día planteado, a su vez manifiesta que al tener todos los elementos, documentación correspondiente a la resolución administrativa, esto en lo referente al proceso de utilidad pública para la cancha de la comunidad de Dagnia, por lo que teniendo los elementos necesarios sería necesario considerar incluir como un punto del orden del día de hoy, esto si lo ven pertinente compañeros o se podría



incluir para el próximo año. Interviene el concejal Jorge Berrezueta B, manifestando que en función de que esta obra es de arrastre, por lo que la Ing. Patricia decía que no se podía dejar pendiente esta partida para terrenos. Para tratar este tema el **señor Alcalde**, solicita la presencia de la Ing. Patricia Reyes, Directora Financiera. Acto seguido interviene Ing. Patricia Reyes, manifestando que en lo posterior para concluir con el proceso esto quedaría en cuentas por pagar, ya que dentro del presupuesto aprobado para el 2018 hay una cuenta denominada cuentas por pagar, quedando comprometido el recurso por el valor de \$ 628,00. Interviene el concejal Jaime Molina C, manifestando que al estar todos los documentos elevaría a moción para que se incluya el punto. Acto seguido interviene el Ab. Jovahnnny Abarca, Procurador Sindico, dando a conocer que se cuenta con la certificación presupuestaria, el proyecto, el fraccionamiento, la desmembración del predio pequeño, consta el levantamiento planímetro global, la escritura e informes de factibilidad de planificación y proyectos. Interviene la concejala Paola Bernaza B, apoyando la moción del concejal Jaime Molina C. Al no tener otra moción se somete a votación obteniéndose: concejal Adrian Berrezueta B, voto a favor; concejal Jorge Berrezueta B; voto a favor; concejal Edison Chávez G, voto a favor; Alcalde Rogelio Reyes Delgado, voto a favor. Cuyo tratamiento se efectuará en el **SEXTIMO PUNTO** de esta sesión como **“Conocimiento de la resolución N° 00126-ALC-GADMP-2017, suscrito por el señor Alcalde Rogelio Reyes Delgado, respecto a la declaratoria de Utilidad, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, para destinarlo a la construcción de una cancha deportiva para la comunidad de Dagnia, de la Parroquia San Rafael de Sharug.”** Para tratar este punto el señor Alcalde solicita la intervención de Procurador Sindico. Acto seguido interviene el Ab. Jovahnnny Abarca, Procurador Sindico, dando a conocer que dentro de la solicitud que hace el Arq. Fernando Zhunio, establece que dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a la planificación del presupuesto participativo del 2017 se ha considerado la adquisición de un lote de terreno para una cancha de uso múltiple, en la comunidad de Dagnia y esto lo justifica con el oficio N° 0058-DP-GADMP-2017, de fecha Pucará, 26 de diciembre del 2017, así mismo adjunta el proyecto de desarrollo e implementación de una cancha deportiva para el esparcimiento de la población en la comunidad de Dagnia, en dicho proyecto contiene los antecedentes, definición del problema, la justificación, los objetivos generales, especifico y la conclusión, también dentro del proceso consta el levantamiento planímetro e informe de linderación del predio a expropiar de una superficie de 1064 m2 desfragmentados en un macro lote de propiedad del señor Vicente Narváz Rodríguez, superficie 20.9 hectáreas, así mismo dentro del proceso consta el certificado de avalúo catastral emitido por el jefe de avalúos y catastros en la cual establece las características del predio, de igual manera consta la certificación del jefe de avalúos y catastros en el cual establece el avalúo por metro cuadrado haciendo



contar por el valor de 0.60 el m², también consta la escritura que otorga Alcelmo Narváez Márquez en favor de sus herederos, siendo uno de ellos el señor Vicente Narváez Rodríguez, consta la certificación financiera N 0079, emitida el 26 de diciembre 2017 en la que se certifica que existe la disponibilidad de recursos para dicho predio; por cuanto al cumplir con lo establecido con el Código De Ordenamiento Territorial y Descentralización y en ley del sistema de Contracción Publica, ya cumplido estos requisitos se podrá realizar la declaratoria de un bien público con fines de desarrollo social, entonces en tanto cumplidos con los requisitos y formalidades que exige la ley se ha cumplido con el tramite pertinente para declarar de utilidad pública parte de la propiedad del señor Vicente Narváez Rodríguez, para la construcción de un cancha que beneficiara a niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad de Dagnia, perteneciente a la Parroquia de San Rafael de Sharug. Acto seguido interviene **el señor Alcalde**, manifestando al respecto que, este proceso y solicitud del terreno se ha estado buscando desde hace tiempo atrás, y que finalmente gracias a la accesibilidad de los propietarios dieron luz verde para poder negociar, en todo caso estamos claros con el valor dispuesto a pagar según al avalúo catastral, y la diferencia que la comunidad se comprometió en hacer su aporte para la adquisición del terreno que se requiere, entonces compañeros en vista que hay los acuerdos, elementos, documentación es pertinente seguir con el trámite correspondiente. Interviene el concejal Jaime Molina C, manifestando que al ser una obra que se ha venido gestionando por parte de la comunidad, y a su vez arrastrando por parte del concejo ya que en algunas oportunidades han estado presentes ante el seno de concejo, como también ha habido el compromiso personal cuando hemos estado en la comunidad, y al darse las cosas para que esta obra se pueda considerar; sin embargo, hay que considerar que hay otra obra prioritaria, a lo cual me pondría a pensar casi un poquito más importante que la cancha, las dos son aspiraciones de la comunidad, la otra obra es el sistema de agua potable ya que la fuente de ingreso no ha resultado ser lo que en algún momento se pensaba o proyectaba, con estas consideraciones mocionaría para que Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, RESUELVA: Dar por Conocimiento la resolución N° 00126-ALC-GADMP-2017, suscrito por el señor Alcalde Rogelio Reyes Delgado, respecto a la declaratoria de Utilidad, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, para destinarlo a la construcción de una cancha deportiva para la comunidad de Dagnia, de la Parroquia San Rafael de Sharug. Respalda la moción el concejal Edison Chávez G. Al no existir otra moción, se somete a votación obteniéndose: concejala Paola Bernaza B, Ausente; concejal Adrián Berrezueta B, Ausente, concejal Jorge Berrezueta B, voto a favor; Alcalde Rogelio Reyes Delgado, voto a favor.- **CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes.**- Dentro de este punto el señor Alcalde, manifiesta que al no haber delegaciones presentes se proceda en continuar con el siguiente punto del orden del



día.- **QUINTO PUNTO: Aprobación del acta anterior.**- dentro de este punto el señor Alcalde dispone a los señores concejales revisar el Acta No. 0051-2017, de la sesión ordinaria de fecha martes 19 de diciembre de 2017; y, de existir alguna observación la presenten, caso contrario presentar una moción para su aprobación. Interviene la concejala Paola Bernaza B, quien manifiesta que una vez revisada el acta anterior eleva a moción para que se apruebe el acta No. 0051-2017. Respalda la moción el concejal Edison Chávez G. Al no existir otra moción, se somete a votación obteniéndose: concejal Adrian Berrezueta B, voto a favor; concejal Jorge Berrezueta B, voto a favor; concejal Jaime Molina C, voto en blanco de conformidad al Art. 321 del COOTAD; señor Alcalde Rogelio Reyes D, voto a favor.-**SEXTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en Segundo Debate de la ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Pucará.**- Para tratar este punto el señor Alcalde, pide la presencia de los técnicos, para ir revisando paso a paso y tomar las mejores decisiones, y de ser posible que los señores concejales puedan interrumpir para realizar aclaraciones, proponer algo que vaya en beneficio de la ordenanza para ser aprobada. Interviene el concejal Edison Chávez, manifestando que hasta el capítulo II. Categorías de ordenación se explica de alguna manera lo que es suelo rural, suelo urbano, cual es la protección del suelo, del agua, de las áreas forestales, y que ya se ha analizado, como también las situaciones de restricciones, prohibiciones, pero Área natural de protección-páramo y en el territorio que se localiza sobre los 3300 msnm y está conformada por pajonales, humedales, bosque nativo, matorrales, formaciones rocosas, cuerpos de agua, como se espera controlar esta área, claro a parte de la ordenanza. Al respecto responde el Arg. Fernando Zhunio, Director de Planificación y Proyectos, manifestando que para dar a conocer sobre la ordenanza a las comunidades se hará mediante socializaciones, recorridos, como también abran ciudadanos que denunciaran, y como también en la ordenanza determina que toda actividad deberá tener su permiso, y en la disposición general establece que los predios cuyo uso actual esté en contradicción con los usos permitidos para cada zona, tendrán el plazo de un año para la reubicación de actividades o en el caso que se trate de actividades de sustento familiar, se aprobará por parte del Municipio de Pucará de manera excepcional un Plan de Manejo Ambiental que considere un porcentaje para actividades de conservación, restauración o restitución, y se delimite la superficie destinada a economía familiar de sustento. Interviene el concejal Jaime Molina C, acotando a lo manifestado por el concejal Edison Chávez, sobre una situación a lo que refleja el Art. 22 y Art.23 respecto a los terrenos con pendientes mayores al 50%, esto fue objeto de observación anteriormente de cómo se está utilizándose, en este caso se puede ver terrenos que lo están utilizando ya sea en área ganadera o áreas agrícolas que son superiores al 50%, entonces a esto fuera ver si nos mantenemos con este porcentaje ya que en nuestro cantón si lo hacen en pendientes mayores al 50%, esto a lo mejor va a ser un problema social porque estas actividades ya están hechas, y, en lo



que respecta a las actividades de sustento familiar, cuales serian las condiciones que se deberían tomar en consideración para poder alegar estas actividades, para lo cual me permito sugerir que para poder considerar esta facultad excepcional en los casos de las personas que se haya visto que no tengan otro lugar destinado para estas actividades, se puede verificar también que el territorio ha sido donde siempre ha vivido, en otro tema en el Art. 12 de la ley de Aguas explica que todos son corresponsables del cuidado y mantención de los espacios de las fuentes hídricas y entre ellos una de las resoluciones que da SENAGUA para el uso y aprovechamiento y uso del agua exige que el concesionario reforeste o trate de mantener la captación dentro del área mismo, entonces para ello sería bueno que en esta ordenanza se considere que haya la corresponsabilidad también de los usuarios de las juntas de agua, juntas de riego para proteger los recursos hídricos. Interviene el Arq. Fernando Zhunio, Director de Planificación y Proyectos, refiriéndose que en el caso de Art. 23 respecto a los terrenos con pendientes mayores al 50%, sobre áreas protegidas o de alto valor ecológico, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial son los que emiten los lineamientos, y si luego se cambia van a realizar observaciones. Dentro de este punto siendo 13:44 la concejala Paola Bernaza B, solicita permiso para poder retirarse, manifestando que tiene previsto a las tres de la tarde una cena navideña con los adultos mayores de la comunidad de Sarayunga. A su vez dentro de este punto se abre un tiempo de receso a siendo las 13:44 hasta 15:07. Una vez integrado el concejo el señor Alcalde da la bienvenida y apertura nuevamente para la sesión y tratamiento del punto. Interviene el concejal Adrian Berrezueta B, sugiriendo que dentro del Art. 26, literal d) se aumente lo siguiente luego de categoría de ordenación y en zonas de alto riesgo que pudieran afectar a obras de servicio público, viviendas, cultivos, captación de agua o plantas de tratamiento se considere en un perímetro mínimo de 200 metros. Dentro de este punto siendo las 16H52, el concejal Adrian Berrezueta B, solicita permiso para poder retirarse ya que tiene que acudir la comunidad Peñas de Mollepongo. **Una vez debatido el proyecto de ordenanza, se considera: (1) Mantener la propuesta inicial dentro:** **Artículo 26.-** *En lo referente a actividades extractivas, se observarán las siguientes disposiciones: a) Para la aplicación de la presente ordenanza se entiende por actividades extractivas al aprovechamiento de los recursos minerales del suelo y subsuelos, pudiendo ser éstos metálicos, no metálicos y materiales para la construcción (áridos). b) Las actividades extractivas en general, pasarán primero por una Evaluación Ambiental Estratégica que será aprobada por la autoridad competente, además se sujetarán a las disposiciones vigentes en la ley y su reglamento. c) Los promotores de las explotaciones mineras, desarrollaran actividades de restauración del medio físico alterado integradas a la explotación, incluyendo las de recuperación, regeneración o rehabilitación. Para ello el GAD Municipal del cantón Pucará actuará como veedor de la calidad del estudio y exigirá que se cumpla de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza. d) Las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades*



extractivas se emplazarán de manera tal que su ubicación no genere conflicto con zonas asequibles o frecuentadas por la población en general y de acuerdo al uso de suelo y categoría de ordenación. **e)** En el proceso extractivo se usará maquinaria y tecnologías limpias, que disminuyan la producción de polvo, ruidos y proyección por voladura. **f)** Con respecto a las explotaciones o concesiones mineras en activo, se realizará una auditoría ambiental tendiente a verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, en los siguientes términos: **1)** En los casos que no se presente discrepancia entre las determinaciones del plan de manejo ambiental y la explotación, se impulsarán las acciones de recuperación de los terrenos afectados en el marco de la legislación municipal y nacional vigentes. **2)** A su vez, en los casos en los que sí se presenten discrepancias entre tales determinaciones y la realidad de la explotación, se estimará como una situación a extinguir, llegando a acuerdos y entendimientos con los promotores, que incluyan las actividades de regeneración del territorio. **(2)** Mantener la propuesta inicial dentro Parágrafo 2º: Protección y gestión de la vegetación silvestre, **Artículo 16.-** En lo referente a protección y gestión de la vegetación silvestre, se observarán las siguientes disposiciones: **a)** Se prohíbe la recolección, daño o tala de especies vegetales y la alteración de sus hábitats en áreas protegidas y de alto valor ecológico sin autorización de los organismos de control competentes. **b)** Se impulsará la regeneración y recuperación de la cubierta vegetal en espacios alterados de las áreas protegidas, áreas de alto valor ecológico, territorios con pendientes superiores al 50% y márgenes de ríos, quebradas, cualquier curso de agua y lagunas, trabajos que tendrán como objeto la formación y potenciación de las comunidades vegetales naturales propias del área. **c)** En las áreas definidas como suelo de protección, se prohíbe la introducción y repoblación con especies vegetales exóticas, entendiéndose a éstas a las especies que no pertenezcan o hayan pertenecido históricamente a los ecosistemas del cantón. **d)** La introducción de especies exóticas con fines productivos será autorizada por las autoridades competentes locales, previa la evaluación de las repercusiones ecológicas en el medio. **e)** Las actividades para realizar cualquier modificación en la estructura de una plantación forestal serán autorizadas por los organismos competentes de control locales. Dentro del CAPITULO VIII: del procedimiento, control, Estímulos infracciones y sanciones, se considera modificaciones al texto inicial propuesto: (1) Artículo 98.- PERMISO.- La Dirección de Planificación y la Unidad de Gestión Ambiental del GADM mediante acto administrativo motivado será la que otorga la respectiva autorización mediante Certificado o documento público dirigido hacia una persona natural o jurídica, para habilitar determinado terreno, en el que se ejecutara obras específicas, para edificar y/o otras actividades inherentes al uso y ocupación del suelo. (2) Artículo 104.- EJECUCION.- Comprobadas las infracciones señaladas en el artículo anterior, la Dirección de Planificación y/o Unidad de Gestión Ambiental por medio del Comisario Municipal procederán a notificar a los infractores con la resolución de sanción



respectiva. **(3) Artículo 110.- DE LAS EXENCIONES.-** Los predios bajo el régimen de propiedad privada dedicados a objetivos de conservación gozarán de la excepción del pago del impuesto a la propiedad rural en los términos del artículo 53 de la Ley Forestal. Para los efectos de conservación forestal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, exonerará el pago de impuestos prediales en concordancia al artículo 520, literal f), para lo cual podrá suscribir convenios o acuerdos que lleven al cumplimiento de dicho objetivo. De tratarse de zonas frágiles como paramos, humedales o vertientes que se vieran amenazados por circunstancias antrópicas o naturales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través de su representante legal, previo informes de viabilidad esto es: Informe de la Unidad de Gestión Ambiental y Procuraduría Sindica Municipal declarará de oficio su conservación, reservándose el derecho a declarar de utilidad pública con fines de expropiación. **(4) Artículo 111.- DE LOS ESTIMULOS.-** Mediante estudios de valoración económicas, social que desarrollará el GADM de Pucará, se determinarán los incentivos entre otros, que se aplicarán a quienes de manera voluntaria deseen participar en programas y proyectos de conservación como “Socio Bosque, Programa de Regeneración Forestal y otros relacionados”. Y, **(1) Dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, se considera modificación al texto inicial propuesto.** Los predios cuyo uso actual esté en contradicción con los usos permitidos para cada zona, tendrán el plazo de un año para la reubicación de actividades o en el caso que se trate de actividades de sustento familiar, se aprobará por parte del Municipio de Pucará de manera excepcional un Plan de Manejo Ambiental que considere un porcentaje para actividades de conservación, restauración o restitución, y se delimite la superficie destinada a economía familiar de sustento. Las Juntas Administradoras de Agua Potable, Juntas de Riego, asociaciones y de más usuarios con personería natural o jurídica, serán corresponsables en la conservación y protección de fuentes hídricas, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. El GAD-Municipal, en el plazo de un año delimitará las áreas que sean consideradas prioritarias a ser conservadas. Las mismas serán notificadas a sus propietarios y/o poseedores, cumpliendo con las formalidades de ley, para proceder con los trámites pertinentes. Los Planes urbanos aprobados con anterioridad a esta ordenanza, mantendrán las determinantes establecidas en estos planes. Luego del debate, análisis y acogiendo las observaciones. Interviene **el concejal Edison Chávez G**, manifestando que al ser un proyecto de ordenanza que se ha tenido desde hace varios años, ahora confiando en el trabajo que hicieron los profesionales tanto en la parte técnica y en levantamiento de información, ahora esperemos que con la ordenanza aprobada sea para beneficio del cantón, y cumpliendo con el compromiso con la ciudadanía de tener una ordenanza que sea real y aplicable, por lo que esperemos que la ordenanza de Uso y Ocupación de suelo nos ayude a evitar algunos problemas que se han venido dando, **por lo que elevaría a moción** con las



observaciones dadas para que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, RESUELVA: Aprobar en Segundo Debate de la ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Pucará. Respalda la moción el **concejal Jaime Molina C**. Al no existir otra moción, se somete a votación obteniéndose: concejala Paola Bernaza B, Ausente; concejal Adrián Berrezueta B, Ausente, concejal Jorge Berrezueta B, voto Razonado, manifestando que poniéndose en la camisa del campesino y considerando que la orografía del cantón Pucará es bastante irregular, y por ende la mayoría de los propietarios tienen con esas características sus propiedades, a igual a mi modo de ver la economía del campesino se vería afectado, de alguna manera la ordenanza se volvería un poco inaplicable haciendo referencia al Art. 23, así mismo no existe un plan de intervención a manera de mitigación dentro de este artículo, y, dentro del Art. 26 hubiese sido pertinente puntualizar un poco más la distancia de intervención en cualquier actividad minera de las fuentes hídricas; entonces en este sentido mi voto es en contra; Alcalde Rogelio Reyes D; voto Razonado, manifestando que cree que se ha hecho un trabajo sumamente responsable sobre todo con personal profesional, con una Universidad de alto prestigio que han hecho un trabajo también a nivel de la provincia con toda la responsabilidad del caso, confiando en aquel trabajo, esta ordenanza va a ser una herramienta necesaria, útil para el cantón, por eso mi voto es a favor.- **SÉPTIMO PUNTO: Informe de comisiones.**- Dentro de este punto el señor Alcalde dispone presentar los informes de actividades. Acto seguido se da lectura por secretaria los informes de actividades presentados por escrito: concejala Paola Bernaza B, informe de actividades S/N, de fecha 27 de Diciembre del 2017; concejal Edison Chávez G, informe de actividades N° 12, de fecha 26 de Diciembre del 2017; concejal Jorge Berrezueta B, Informe de actividades N° 35 de fecha 27 de Diciembre del 2017. Informes dados por conocido respectivamente. Luego intervino el concejal Jaime Molina C, manifestando que según el informe del concejal Edison Chávez, el día 15 de diciembre en una situación no prevista se tuvo la oportunidad de conversar con algunos técnicos de FOPECA, y como lo menciono el concejal que de alguna manera presionemos ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por cuanto aún no está designado oficialmente los recursos, además los técnicos mencionaron que los ocho millones que han recibido como anticipo para la culminación de la obra se habían terminado, y que los trabajos no se realizaron en función a los estudios, sino más bien a las necesidades para que la obra quede bien, entonces desde la zona de Chocar hasta acá necesitaban recursos extras, habiendo la disponibilidad de algunos funcionarios del Ministerio; sin embargo, manifestaban que no estaba de más la gestión municipal, e inclusive en palabras textuales dijeron ayuden Alcalde, porque solo el Alcalde está gestionando, pero no hay nada oficial para que la vía se concluya, porque cualquier disposición en contrario puede culminarse hasta donde está, en estas circunstancias quiero reiterar esta situación de que si se necesita empujar el carro en este sentido



sería de unir esfuerzos; otra situación, manifestaban sobre la casa de la familia Espinoza Cabrera en sector el Manzano y que se había dicho anteriormente se necesita reubicar la casa de habitación por estar dentro del área de la vía, entonces ellos decían que hace cuatro meses conversamos con el Alcalde sobre esta situación, y de los postes de energía eléctrica que se encuentran al contorno de la vía, y que tienen la disposición ir dejando esas partes al momento de llegar con el asfalto, no teniendo ningún inconveniente, además manifestaban que ellos podían poner tres cosas en lo referente a la vía, poner piedra, arena y maquinaria, también decían que en algún momento se había pedido bloques, cemento a lo cual expresaban que eso lamentablemente no está dentro de los rubros para disponer y otorgar, por lo que solicitaban que procedamos con estas gestiones a fin de que se pueda concretar lo anhelado en esta vía. El día diecinueve de la sesión anterior, se participó del taller sobre la presentación del manual de gestión mancomunada para la prestación de servicios dentro de las municipalidades, ahí básicamente se hacía mención primero a todas las mancomunidades y consorcios que han existido en el Ecuador entre ellos el Consorcio de la Cuenca del Jubones, consorcio de la EMAIC quienes prestan el servicio de la recolección de la basura de los cantones Santa Isabel, San Fernando, Girón y Nabon, además de eso se presentaba mancomunidades que están funcionando en Manabí y otra al Norte del país sobre la atención para la situación de revisión vehicular, en el cual manifestaban que en un proceso no tan agradable algunas mancomunidades se habían liquidado o dejado de funcionar por una mala administración o por interpretar mal espíritu para lo cual fueron formadas estas mancomunidades, aquí un experto en estas mancomunidades manifestaba que primero se tiene que ver cuál es el objetivo de la formación para luego fijar los horizontes, y luego no tenga terminaciones no tan agradables para la organización. El día martes fui también por Saucal, en función que algunos ciudadanos me llamaban indicando que la vía estaba en mal estado y que los buses se estaban regresando, efectivamente llegue al sitio observando que en realidad existe la dificultad de transitar por la zona por el material que se había botado, circunstancias por las que al parecer ya algunos buses se habían regresado, por lo que considero que sería bueno ver al organismo o al responsable con la finalidad de que estos atropellos no se sigan dando, digo atropellos porque ya son tres veces que se han dado las mismas circunstancias, una vez cuando se botó desde Saucal, otra vez cuando se hizo convenio con Gaiman que se botó material desde Patococha, y ahora desde Manzanillas; sin embargo, se botó ese material y ahora la municipalidad a arreglar, por lo que no sería lo más apropiado, correcto, si no sería más bien al menos hacer una carta de comunicación a la institución que lo realizo, ya que debió existir un informe técnico para determinar que el lastre este bien, pero ahora los resultados son esos, por lo que fuera bueno que se corrijan estos inconvenientes dentro de la vía, y que en otras ocasiones o circunstancias que se haga de nuevo se verifique que los análisis sean verdaderamente



buenos, según estas situaciones conversando con el concejal Jorge, se veía y si hubiese la posibilidad de trasladar el material de San Francisco ya que se puede ver que ha sido el único material que aguanta en estas zonas, y lo otro fuera bueno avisar sobre las condiciones de las vías por las circunstancias climáticas, en este caso de la vía Sumos Deuta.-OCTAVO PUNTO: Informe del Alcalde.- El Sr. Alcalde interviene refiriéndose al tema de la Vía Minas -Tablón- Pucará, manifestando que puede decir que se ha estado en constante contacto con el señor Ministro, Subsecretario, Viceministro, y al decir ellos dicen que será un hecho la terminación de la vía, más bien se estaba discutiendo el hecho de que se va a proceder a hacer dos carriles en el tramo de cebadillas, esto por la contextura del suelo que presenta arriba, teniendo que mover cuatro metros hacia la peña, pudiendo ser un riesgo por las características de las piedras o de la tierra que no son las mejores y esto nos podría dar problemas permanentemente, se ha conversado también la posibilidad de poder ayudarnos con algunas calles, a si mimos se hizo una propuesta con la Prefectura la posibilidad de al menos poder asfaltar dos kilómetros hacia Pelincay, y dos a ocho Kilómetros desde la vía San Francisco-Caligüiña-Patococha, a esto estaremos en la expectativa para ver si se puede hacer. En el tema de la casa de la familia Espinoza Cabrera del sector el Manzano que hay que reubicar, yo converse con el Ingeniero Pobeda, a lo cual en la parte inicial me dijo que si estaba de acuerdo en ayudarnos con los materiales, pero tendré que volver a conversar, aquí cual fue el problema es que la casa prácticamente quedaba inhabitable, con un espacio bastante reducido, sé que están con Abogado, entonces sería de hacer el procedimiento correspondiente y llegar a acuerdos para evitar cualquier situación, en lo referente a los postes era un deber de la compañía constructora, no se nos notificó por escrito ya que es una vía que se está construyendo como Ministerio, a través de FOPECA; sin embargo, converse en Cuenca con el señor Director que es una excelente persona y me dijo que nadie de FOPECA había ido a conversar sobre el tema pidiendo que se remuevan, o se haga un convenio ya que si tiene un costo, pero a esto me manifestó que al tratarse de nosotros si se podría apoyar, pero también manifestó que se diga que se acerquen como FOPECA buscando el acercamiento, también se ha pedido a FOPECA que empiecen con la señalización ahora como se podrán dar cuenta que la neblina es bastante fuerte, por lo que existe el riesgo que se puedan accidentar. En otro tema esperamos que a través de AME, se nos de los estudios subsidiados, en este caso al menos un proyecto que está alrededor de \$ 65,000.00, se conversó con el presidente del AME donde manifestó que al parecer si es posible. En el tema del recolector de basura y la gallineta, el trámite ya está bastante avanzado. En lo que corresponde a presupuestos participativos, se ha hecho la entrega de insumos, materiales, en algunos de los casos donde se ha pedido semillas, abonos ya se ha hecho la entrega, a escuelas también se ha hecho la entrega de materiales, también hay materiales que están por llegar para el garaje municipal que son importantes. Finalmente con respecto a los dos proyectos



que se presentaron a la embajada de Japón, ya se enviaron con las correcciones de las observaciones realizadas, proyectos de los puentes de Peñas de Mollepongo, y el otro que está en Santa Cecilia, esperemos que se nos apoyen.- **NOVENO PUNTO: Clausura.**- Al agotarse los puntos del orden del día, el señor Alcalde Rogelio Reyes D, agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 18H13 se da por clausurada la sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico

Sr. Rogelio Reyes D
ALCALDE

Ab. Jhoanna Berrezueta P.
SECRETARIA

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se **aprobó** en la sesión ordinaria desarrollada el **día miércoles tres de enero del dos mil dieciocho**, sin observación alguna.- lo certifico.

Pucará, 04 de enero de 2018.

Ab. Jhoanna Berrezueta P.
SECRETARIA G. DE CONCEJO.